

---

**Ley 4317 - Decreto N° 2585**  
**ORGANISMOS TECNICOS DEL PODER EJECUTIVO REALIZARAN GRATUITAMENTE**  
**PLANOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese que los Organismos Técnicos del Poder Ejecutivo tendrán una misión comunitaria y la función de realizar en forma gratuita a personas de escasos recursos planos de relevamiento, de ampliación y generales que incluye bosquejos, croquis, anteproyectos, proyectos, cálculos, cómputos y toda tarea técnica conducente a lograr documentación de diversas índole que posibiliten con posterioridad a las unidades familiares ejecutar los trabajos de infraestructura física en respectiva propiedad siendo dicha construcción por su cuenta y orden.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 21:43:05

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*